

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2.018.-**

En Montillana, a trece de febrero de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con el objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asistieron los Señores Concejales que se relacionan, excepto los señalados como ausentes:

**ASISTENTES :**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. JUAN RODELA MUÑOZ

**CONCEJALES:**..... D ABELARDO RUIZ JIMENEZ  
D<sup>a</sup>. EMILIA RODRIGUEZ MEDINA  
D. MANUEL MOLINA MOLINA  
D<sup>a</sup>. MARIA IRENE CANO VILLEGAS  
D<sup>a</sup>. MARGARITA LOMAS GARCIA

**SECRETARIO** ..... D. JUAN GARCIA MARTINEZ.

**AUSENTES**

D. JOSE SERRANO SERRANO  
D. PABLO OSORIO MUÑOZ  
D<sup>a</sup>. MARIA DEL MAR TORRES SANTOS

La sesión fue presidida por el Alcalde D. Juan Rodela Muñoz, y asistida del Secretario de la Corporación D. Juan García Martínez.

Declarada abierta y pública la Sesión por orden de la Presidencia se trataron los asuntos que se relacionan, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que se consignan.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRDOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 14-12-2017.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 91.1 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna salvedad al borrador del acta de la sesión referenciada.

No haciéndose alguna, se aprueba dicha acta por UNANIMIDAD de los seis componentes del Pleno asistentes a la sesión, de los nueve que de derecho lo integran.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA PROYECTO PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA.**

Se da cuenta al Pleno del expediente de aprobación del proyecto de obra de construcción de Pista Polideportiva Cubierta en Montillana con un presupuesto proyecto/valor estimado de 475.882,57 € más I.V.A., aprobado inicialmente en sesión de fecha 14 de diciembre de 2.017 y que ha sido objeto de exposición pública mediante publicación en el B.O.P. núm. 241 de fecha 21 de diciembre de 2.017, sin que contra dicho acuerdo se hayan presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública de 10 días.

Asimismo, se da cuenta de la separata nº 1 de dicho proyecto, correspondiente a la obra 2016/2/PPOYS-119, con un presupuesto de 372.342,08 € y 78.191,83 € de I.V.A.

Visto cuanto antecede y tomada razón por el Pleno de la Corporación, este por UNANIMIDAD de los seis componentes del mismo asistentes a la sesión, de los nueve que de derecho lo integran, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el proyecto de obra de construcción de Pista Polideportiva Cubierta en Montillana con un presupuesto proyecto/valor estimado de 475.882,57 € más I.V.A., redactado por el arquitecto de la Excma. Diputación de Granada Don Jorge Suso Fernández-Fígares.

**SEGUNDO.-** Aprobar la separata nº 1 al proyecto de obra de construcción de Pista Polideportiva Cubierta en Montillana, que se corresponde con la obra 2016/2/PPOYS-119 con un presupuesto de 372.342,08 € mas 78.191,83 € de IVA, redactada por el arquitecto de la Excma. Diputación de Granada Don Jorge Suso Fernández-Fígares, y que se introduce como documento Anexo al Proyecto Base.

**PUNTO TERCERO.- APROBACION PROYECTO DE ACTUACION PARA AMPLIACION DE GRANJA AVICOLA.**

Se da cuenta por el Secretario de la propuesta de acuerdo que al Pleno eleva la Alcaldía-Presidencia que resulta del siguiente tenor:

*“Con fecha 17 de marzo de 2.017 por acuerdo del Pleno Municipal se admite a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Pérez Martínez en representación de Pérez y Arriaza C.B. con C.I.F. E18938692 para construcción-ampliación de Nave Avícola en Polígono 11 Parcela 93 de Montillana redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel García Román, e informado favorablemente por el Técnico Municipal en fecha 23 de febrero de 2.017.*

*Dicho acuerdo se somete a información pública mediante anuncio en BOP de Granada nº 57, de 24 de marzo de 2.017, y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se presentaron alegaciones.*

*Con fecha 10 de julio de 2.017 se remite el expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la emisión de informe.*

*Con fecha 15 de enero de 2.018 (Reg. Entrada 39 de 18-01-2018) por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se emite informe favorable sobre Ampliación de Instalación Avícola en Polígono 11 – Parcela 93 promovido por PÉrez y Arriaza C.B..*

*Visto cuanto antecede, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la actuación, según ha quedado justificado en la parte expositiva que antecede, promovida por Pérez y Arriaza C.B. para la Ampliación de Instalación Avícola en Suelo No Urbanizable Parcela 93 del Polígono 11 de Montillana, con referencia catastral 18139A011000930000YQ.*

*SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel García Román.*

*TERCERO.- Dado que la actuación se encuentra en la zona de afección del Rio Rosales, deberá recabar informe o autorización del órgano competente en materia de aguas. También al encontrarse en el margen de la carretera GR-4405 de la Red Provincial de Granada deberá solicitar informe previo al Servicio de Carreteras de Diputación.*

*CUARTO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y*

*autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

*La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.*

*QUINTO.- La autorización de la actividad quedará condicionada:*

- a) Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.*
- b) A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.*
- c) A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplace.*

*SEXTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

*SEPTIMO.- Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”*

Debatido el asunto, el Pleno, como órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, por UNANIMIDAD de todos sus componentes ACUERDA ratificar la propuesta de la Alcaldía, quedando aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación para Ampliación de Instalación Avícola promovido por Pérez y Arriaza C.B..

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION DE OBRA PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA - OBRA 2016/2/PPOYS-119.**

Visto que con fecha 30 de enero de 2018 por el Alcalde-Presidente se detectó la necesidad de realizar la contratación de la obra 2016/2/PPOYS-119 consistentes en Pista Polideportiva Cubierta en Montillana debido a la necesidad de una instalación deportiva cubierta en el municipio de la cual se carece y que tan necesaria es en municipios de climatología tan adversa y extrema como Montillana.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo previo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde-Presidente parece el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2.018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por el Secretario-Interventor se realizó la oportuna retención de crédito de la partida 342.62200 del vigente presupuesto municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD de los seis componentes del mismo asistentes a la sesión, de los nueve que de derecho lo componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la obra 2016/2/PPOYS-119 consistente en Pista Polideportiva cubierta en Montillana, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 450.533,91 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 342.62200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de obras consistentes en Pista Polideportiva Cubierta en Montillana por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

**CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS SANCIONADORAS POR INFRACCIONES EN MATERIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACYIVIDADES RECREATIVAS A FAVOR DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-**

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo que al mismo somete la Alcaldía y que literalmente DICE ASI:

*"Dada la problemática derivada de las quejas de vecinos relativas a molestias en los locales comerciales de restauración en materia de ruidos, horarios de cierre al publico, etc..*

*Dada la voluntad de este Ayuntamiento de velar por la seguridad y el descanso de sus vecinos y, en consecuencia, por hacer cumplir la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

*Considerando la escasez de medios materiales de este Ayuntamiento, así como la falta de medios de personal, dada la escasísima plantilla de que disponemos, que impedirá realizar con eficacia la tramitación de los procedimientos sancionadores que proceda, y que este Municipio dispone de una población de 1.272 habitantes.*

*Resultando que el art. 39.4 del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el*

*Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, establece que "los municipios de hasta 10.000 habitantes podrán solicitar potestativamente de la Administración Autonómica que suma la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores contemplados en el apartado 1 de este artículo, siempre que concurran los siguientes requisitos:*

- a) Que se acredite la falta de medios materiales y/o humanos del Ayuntamiento.*
- b) Que así se haya acordado por el Pleno Municipal."*

*A tal fin propongo al Pleno Municipal adopte el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *De conformidad con lo que establece el art. 39.4 del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, solicitar de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que asuma la competencia sancionadora en el término municipal de Montillana.*

**SEGUNDO.-** *Proceder conforme establece el apartado 5 del art. 39.4 del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo."*

No surgiendo intervenciones, el Pleno por UNANIMIDAD de los seis miembros del mismo asistentes a la sesión, de los nueve que de derecho lo integran, acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía.

**PUNTO SEXTO.- ACUERDO SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN FINCA MUNICIPAL.**

De orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo que al mismo eleva el Sr. Alcalde y que literalmente DICE ASI:

*"Vistas las solicitudes presentadas por D. José Gutiérrez García con DNI 24.145.741-L, D. Bernabé Valentín Serrano Calvo con D.N.I 24.232.141-P, D. Juan Manuel Arriaza Molina con D.N.I. 44272035W y D. Liborio Bernabé Espinar Romero con DNI 24255097X, donde solicitan autorización para el aprovechamiento de pastos en finca titularidad de este Ayuntamiento sita en Polígono 6, Parcela 345, cuyos datos aparecen reflejados en la siguiente tabla, y proponiendo su asignación en la forma que se expresa:*

*1.- Datos de los recintos de pasto comunal gestionados por la autoridad gestora:*

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie Bruta	CAP declarado	Superficie Neta
18	139	6	345	1	156,28 Has	45%	70.33 Has
				Total	156,28 Has		70,33 Has
				:			

*2.- Productores con superficie asignada en el pasto comunal para la presente campaña:*

Productor (Nombre y Apellidos)	Recinto	NIF	Porcentaje	Superficie NETA
Juan Manuel Arriaza Molina	18/139/6/345/1	44272035 W		15

Liborio B. Espinar Romero	18/139/6/345/1	24255097 X		25
Bernabé Serrano Calvo	18/139/6/345/1	24232141 P		16

3.- Superficie asignada no compartida (NO COMUNAL)

Productor (Nombre y Apellidos)	Recinto	NIF	Porcentaje	Superficie NETA
José Gutiérrez García	18/139/6/345/2	44272035 W		5

Visto cuanto antecede y el expediente de su razón. el Pleno por UNANIMIDAD de los seis componentes del mismo asistentes a la sesión, de los nueve que de derecho lo componen, ACUERDA ratificar la propuesta de asignación de la Alcaldía obrante en el expediente y a la que se hace mención en los apartados anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día del encabezamiento de lo que como Secretario doy fe y certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,